



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO  
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

San Ignacio, 09 de abril de 2025.

**OFICIO N° 451-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-OEFRE/D**

Sres.:

Directores(as) de las II.EE de la jurisdicción de UGEL San Ignacio.  
Integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE)

Presente.-



Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° D00019-2025-MIDIS/WM-UTCJMR2

ASUNTO: MEDIDA PREVENTIVA DE NO CONSUMO DE LAS CONSERVAS  
HIDROBIOLÓGICAS Y CONSERVA DE CARNE DE AVES (POLLO Y PAVITA),  
DISTRIBUIDAS EN LA PRIMERA ENTREGA.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de saludarlos muy cordialmente y a la vez comunicar lo siguiente:



De acuerdo con el OFICIO MÚLTIPLE N° D00019-2025-MIDIS/WM-UTCJMR2, emitido el 9 de abril de 2025 por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA - UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2, se dispone la suspensión de la preparación, consumo y distribución de conservas hidrobiológicas y de carne de aves (pollo y pavita) en el Servicio Alimentario Escolar, bajo responsabilidad del CAE. Esta medida preventiva se aplica a las IIEE beneficiarias de la jurisdicción, hasta que el Programa realice los análisis correspondientes para salvaguardar la salud de los estudiantes.

Se aclara que las conservas deben permanecer en almacén de la IE en custodia del CAE ante cualquier evaluación o análisis que corresponda, o frente a nuevas disposiciones recibidas.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jaen, 09 de Abril del 2025

**OFICIO MULTIPLE N° D00019-2025-MIDIS/WM-UTCJMR2**

Señores

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - DRE CAJAMARCA**

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -UGEL- SAN IGNACIO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA CRUZ**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**

Asunto : **MEDIDA PREVENTIVA DE NO CONSUMO DE LAS CONSERVAS  
HIDROBIOLÓGICAS Y CONSERVA DE CARNE DE AVES (POLLO Y  
PAVITA), DISTRIBUIDAS EN LA PRIMERA ENTREGA.**

Referencia : **Memorando Múltiple N° D000270-2025-MIDIS/WM-USME  
Memorando Múltiple N° D000279-2025-MIDIS/WM-USME**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que, con fecha 07 y 08 de abril de 2025 la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación hace de conocimiento que la Dirección Ejecutiva aclara que la medida preventiva de no consumo aplica a las **conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita)**, distribuidas, hasta que el Programa realice los análisis respectivos de dichos alimentos.

Es por eso que este despacho, hace de conocimiento la medida preventiva de no consumo de las **conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita)** con la finalidad de hacer extensivo lo dispuesto por sede central a las **IIEE beneficiarias de su jurisdicción, como medida preventiva para salvaguardar el bienestar de los estudiantes beneficiarios del PNAEC Wasi Mikuna.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

**CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS  
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2**

